



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DISFRACES DE GRUPOS, PAREJAS Y DISFRACES INDIVIDUALES EN CABALGATA CARNAVAL DE BORNOS 2026

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Fiestas, convoca el Concurso de disfraces de grupos, parejas y disfraces individuales de la Cabalgata del Carnaval de Bornos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de "Concurso para la elección de disfraces de grupos, parejas y disfraces individuales en la cabalgata del Carnaval de Bornos 2026".

La finalidad del concurso consistirá en recompensar el esfuerzo desarrollado en la elaboración de disfraces que conforman la Cabalgata del Domingo de Piñata y darle un mayor esplendor.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- La tramitación de la presente convocatoria se ha iniciado de forma anticipada en el ejercicio 2025, si bien su aprobación y resolución se circunscriben al ejercicio presupuestario de 2026. Por ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, la eficacia de la presente convocatoria y la subsiguiente autorización del gasto quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bornos para el año 2026.

2.2.- El importe para el único premio del concurso es de seiscientos euros (600€), que se imputarán a la partida 338.480.01.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso españoles o extranjeros residentes en España.

3.2.- Se establecen tres modalidades de participación en el concurso:

- PAREJAS.

- GRUPOS.

- DISFRACES INDIVIDUALES

3.3.- Para poder participar en el concurso en las diferentes categorías es imprescindible estar inscrito. Las inscripciones están abiertas a grupos, parejas y disfraces individuales de Bornos así como procedentes de otras localidades. Todos los disfraces inscritos deben estar presentes a la hora de salida de la cabalgata en el lugar indicado, el **día 22 de febrero de 2026**. Entrarán en el sorteo para establecer el orden de salida en la cabalgata todos los grupos inscritos al concurso excepto los que lleven carrozas que irán situados tras su carroza y no entrarán en este concurso. Los participantes deberán hacer el recorrido de la cabalgata íntegramente, ya que si lo abandonan en algún momento, serán excluidos del concurso. Asimismo, el orden que se establezca en el sorteo tendrá que seguirse expresamente para poder optar a los

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Fecha	07/01/2026 08:23:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Página	1/5





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

premios de los concursos, si no lo hace quedaría descalificado. Todos los grupos llevarán un cartel con la letra que le corresponda en el sorteo. La terminación de la cabalgata será en la esquina de la calle Manuel Barra aproximadamente. Se ruega a todos los participantes en dicha cabalgata que respeten a los tractores ó vehículos 4X4 que llevan las carrozas y que desalojen el desfile por seguridad.

3.4.- La intención de la inscripción no es otra que organizar la cabalgata de manera que quede más ordenada, así como mejorar la imagen de la misma de cara a vecinos y visitantes que asistan como espectadores. Igualmente esta inscripción facilitará la elección del jurado que puntúe el concurso de disfraces. Los grupos inscritos en la cabalgata podrán llevar instrumentos musicales de percusión y típicos del carnaval (bombo, platillos, caja, pito de carnaval, etc), quedando terminantemente prohibida toda música diferente a ésta.

La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

CUARTA.- Características de los Disfraces.

4.1.- El motivo principal de los disfraces será el **Carnaval de Bornos**.

4.2.- En la confección de los disfraces se podrá utilizar cualquier tipo de material y se podrán utilizar elementos decorativos que contribuyan al embellecimiento del disfraz.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de los disfraces.

5.1.- Plazo. El plazo de admisión de solicitudes de participación comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día **16 de febrero de 2026**, ambos incluidos.

5.2.- Las solicitudes deberán entregarse en Casa Ordóñez, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, hasta el **16 de febrero a las 14:00**. El día 18 de febrero a las 12,00 horas se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bornos el sorteo para establecer el orden de los grupos en la cabalgata.

5.3.- Los participantes deberán hacer el recorrido de la cabalgata íntegramente, ya que si lo abandonan en algún momento, serán excluidos del concurso.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante, en este caso la delegación de Fiestas.

OCTAVA.- Jurado.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Fecha	07/01/2026 08:23:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Página	2/5





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- En primer lugar, el Jurado comprobará que los disfraces presentados cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva. El jurado podrá declarar desierto los premios si considera que ninguno de los disfraces presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados. En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado elevará a la Concejalía de Fiestas la propuesta de los premios que corresponda otorgar.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de los disfraces.

DÉCIMA.- Premios.

Los premios serán los siguientes:

- **Primer premio: 200 €**
- **Segundo Premio: 150 €**
- **Tercer Premio: 100 €**
- **Premio al mejor disfraz de pareja: 100 €**
- **Premio al mejor disfraz individual: 50 €**

Los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente previstas.

Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

11.2.- El plazo máximo de resolución y notificaciones será de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de los disfraces.

11.3.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Fecha	07/01/2026 08:23:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Página	3/5





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

11.4.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día **3 de marzo de 2026** en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.5.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto los premios. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquél.

DÉCIMOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOTERCERA.- Derechos de Autor.

Los Derechos de Autor del cartel premiado pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

DECIMOCUARTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOQUINTA.- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25 de fecha 01-02-2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Fecha	07/01/2026 08:23:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Página	4/5





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO CONCURSO DE DISFRACES DE GRUPOS, PAREJAS Y DISFRAZ INDIVIDUAL DE CARNAVAL DE BORNOS 2026

Categoría: GRUPO DISFRAZ DE PAREJA DISFRAZ INDIVIDUAL

Nombre del disfraz:

Número de componentes:

Datos participante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio actual:

Email:

Teléfono:

Marcar si es menor de edad:

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor):

E-mail:

Teléfono:

Autorización expresa para participación del/la menor de edad en el Concurso de Grupos, parejas y disfraz individual del Carnaval de Bornos 2026 (marcar si autoriza):

En Bornos, a de de 2026
Fdo: El participante o Representante legal del/a menor

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Fecha	07/01/2026 08:23:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYLYFXSJHW5Q464AQLXEI	Página	5/5

